

---

FECHA: 25/06/2026

EXPEDIENTE N°: 8033/2014

ID TÍTULO: 4315189

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

|                               |                                                                                                |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Denominación del Título       | Máster Universitario en Gestión de la Innovación Tecnológica por la Universidad de Extremadura |
| Universidad solicitante       | Universidad de Extremadura                                                                     |
| Universidad/es participante/s | Universidad de Extremadura                                                                     |
| Centro/s                      | • Centro Universitario de Mérida                                                               |
| Rama de Conocimiento          | Ingeniería y Arquitectura                                                                      |

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

#### MODIFICACIONES SOLICITADAS

##### 0 - Descripción general

Con motivo de la adaptación del título al RD 822/2021, se modifican los apartados de la memoria que contienen campos de obligada cumplimentación, además, se actualizan a la normativa vigente los requisitos de acceso y criterios de admisión, y los criterios de transferencia y reconocimiento de créditos y se modifica para la materia "Internet de las cosas" la ponderación mínima de los sistemas de evaluación "Realización de seminarios prácticos, actividades prácticas y proyectos dirigidos" y "Realización de actividades prácticas en laboratorios remotos y/o virtuales" que pasa de 20% a 0, en ambos casos. Subsanción: Se ha modificado levemente el perfil de egreso extenso y su resumen, dejando claro que la

formación común del perfil es en gestión de la innovación tecnológica y luego, según la especialidad elegida, el perfil adquiere una capacitación específica, o bien en desarrollo/modelado de producto, o bien en IoT. Se modifica la definición del resultado de aprendizaje COM5 y en el Anexo 4.1 se especifica que la elección de especialidad supone un itinerario obligatorio de los 30 ETCS asociados a la materia de la especialidad, y se corrigen las ponderaciones mínimas de los sistemas de evaluación cuya ponderación mínima estaba en 0% y se modifican los contenidos de la asignatura "Innovación y emprendimiento" y de la materia "Trabajo fin de máster" relacionados explícitamente con el resultado de aprendizaje COM5 y con los ODS asociados a el.

#### 1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Se cumplimenta campo obligatorio "Mención Dual" con un No.

#### 1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Se cumplimentan campos obligatorios: Se marca el Centro Universitario de Mérida, como centro responsable y se especifica el número total de plazas ofertadas en el centro al igual que el número de plazas a distancia/virtual que se mantiene en 25.

#### 1.10 - Justificación del interés del título

Se actualiza a la numeración del apartado, y se incorpora la información extendida del apartado 1.14 Perfil de Egreso. Subsanción: se ha modificado levemente el perfil de egreso extenso, dejando claro que la formación común del perfil es en gestión de la innovación tecnológica y luego, según la especialidad elegida, el perfil adquiere una capacitación específica, o bien en desarrollo/modelado de producto, o bien en IoT.

#### 1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Se cumplimenta el campo obligatorio "Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente"

#### 1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Se cumplimenta apartado con el resumen del perfil de egreso. Subsanción: con objeto de asegurar la coherencia interna del perfil de egreso se actualiza el resumen, pasando a explicitar que la formación común del título se complementa con una especialización según itinerario, evitando atribuir simultáneamente al perfil general contenidos propios de ambas

especialidades.

## 2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Se incorporan los Resultados del proceso de formación y de aprendizaje, clasificados en Conocimientos o contenidos, Competencias y Habilidades o destrezas. Subsanación: Se modifica la definición del resultado de aprendizaje COM5.

### 3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se revisa y actualiza el texto.

### 3.2 - Criterios de transferencia y reonomiento de créditos

Se actualiza a la normativa vigente.

### 3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Se especifican el sistema y programas de movilidad de los estudiantes.

### 4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Se actualiza el plan el documento "Plan de estudios" a los apartados definidos en el RD 822/2021, incluyendo además las fichas de descripción detallada de cada módulo del plan de estudios. Se modifica para la materia "Internet de las cosas" la ponderación mínima de los sistemas de evaluación "Realización de seminarios prácticos, actividades prácticas y proyectos dirigidos" y "Realización de actividades prácticas en laboratorios remotos y/o virtuales" que pasa de 20% a 0, en ambos casos. Subsanación: Se especifica que la elección de especialidad supone un itinerario obligatorio de los 30 ETCS asociados a la materia de la especialidad, se corrigen las ponderaciones mínimas de los sistemas de evaluación cuya ponderación mínima estaba en 0% y se modifican los contenidos de la asignatura "Innovación y emprendimiento" y de la materia "Trabajo fin de máster" relacionados explícitamente con el resultado de aprendizaje COM5 y con los ODS asociados a el.

### 7.1 - Cronograma de implantación

Se cumplimenta campos obligatorios: Curso de implantación (2015) y Cronograma, sin modificaciones.

#### 8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se actualiza enlace al SIGC.

#### 8.2 - Información pública

Se cumplimenta el campo información pública.

#### 11 - Informe del SIGC

Subsanación: Se incorpora informe del SIGC.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado